

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (36)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5144 DIVINO CRISTO EN LAS ALTURAS RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5144 Divino Cristo en las Alturas Red N° 2 de Ventanilla para la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 04 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 11 de MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (37)

Actividad: “Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao”

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5145 BALNEARIO RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5145 Balneario Red N° 2 de Ventanilla para la actividad “Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao”.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de tres (3) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 16 MAYO 2021



6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

~~Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.~~

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021



de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (38)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5146 Oasis de la Misericordia Red N° 2 de Ventanilla para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

ES UN ORIGINAL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 0-1-11111-2021
 Fecha: 0-1-11111-2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 116
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 04 MAYO 2021

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:



PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 188 Fecha: 4 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (39)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5149 RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5149 Red N° 2 de Ventanilla para la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 2021

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Pag.: 5 Fecha: 1 MAYO 2021

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro



de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (40)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5150 RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5150 Red N° 2 de Ventanilla para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. ~~Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.~~
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 55757 Fech: 4 MAYO 2021



6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 10747
Fecha:

04 MAYO 2021

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.



12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro

de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (41)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5152 RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5152 Red N° 2 de Ventanilla para la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. ~~Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.~~
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 04 MAYO 2021

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 04 MAYO 2020

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 04 MAYO 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (42)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. FE Y ALEGRIA N° 76 RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. Fe y Alegría N° 76 Red N° 2 de Ventanilla para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. ~~Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.~~
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 04 MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *18x* Fecha: *04* MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (43)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. FE Y ALEGRIA N° 76 RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. Fe y Alegría N° 76 Red N° 2 de Ventanilla para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





COPIA DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 125 Fecha: 4 MAYO 2021



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: *185* Fecha: *04 MAYO 2021*



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (44)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. COPRODELI SAN FRANCISCO SOLANO RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. COPRODELI San Francisco Solano Red N° 2 de Ventanilla para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 11111111111111111111
Fecha: 2023-07-07

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <p>Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia:</p> <p>Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES VERDADERO FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 4 Mayo 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: *123* Fecha: *04* MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (45)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. COPRODELI SAN FRANCISCO SOLANO RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. COPRODELI San Francisco Solano Red N° 2 de Ventanilla para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FE DATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 17 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 11 de MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chis
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 185 Fecha: 11 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (46)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. COPRODELI SAN MARTIN RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. COPRODELI San Martín Red N° 2 de Ventanilla para la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 18/05

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4 de MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (47)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. COPRODELI SAN MARTIN RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. COPRODELI San Martín Red N° 2 de Ventanilla para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por **EL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por **LA ENTIDAD**:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de **EL CONTRATISTA**:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1837 Fecha: 4 MAYO 2021



b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
--	---

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ~~ACTIVIDADES~~ realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021



tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 225 Fecha: 4 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (48)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. COPRODELI SANTA MARIA ASUNTA AL CIELO RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. COPRODELI Santa María Asunta al Cielo Red N° 2 de Ventanilla para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 04 MAYO 2021
Fecha:

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 04 MAYO 2021

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro



de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (49)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. COPRODELI SANTA MARIA ASUNTA AL CIELO RED N° 2 DE VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades:

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E COPRODELI Santa María Asunta al Cielo Red N° 2 de Ventanilla para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1183 Fecha: 11 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 11 MARZO 2021

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.



12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro

de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (50)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 4001 DOS DE MAYO RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 4001 Dos de Mayo Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES UN ORIGINAL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 185 Fecha: 04-MAYO-2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Construyendo mi personalidad, Creciendo en valores, Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

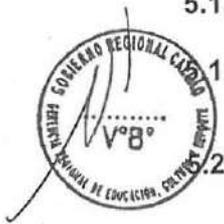
EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC



vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

EL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 07 MAYO 2021
Fecha: 07 MAYO 2021

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.



10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2), ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

-S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 04 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (51)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5001 LUISA DE SABOGAL RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 5001 Luisa de Sabogal Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.



5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 11/05/2021

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las **ACTIVIDADES** realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.



PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.



De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 185 Fecha: 04 MAYO 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (52)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5003 VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 5003 Virgen de la Inmaculada Concepción Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185
Fecha: 4 MAYO 2021



vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 185 Fecha: 04 MAYO 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (53)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5005 GENMO DON JOSÉ DE SAN MARTÍN RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 5005 Genmo Don José de San Martín Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 04 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC



vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDEATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las **ACTIVIDADES** realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

~~Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.~~

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 4 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (54)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5006 ALBERTO SECADA SOTOMAYOR RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 5006 Alberto Secada Sotomayor Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 4 MAYO 2021



vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 6 MAYO 2021

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 04 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (55)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 5007 Nuestra Señora de Guadalupe Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: MANO 2021



vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1-MA-10-2021
Fecha: 14 MAYO 2021

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las **ACTIVIDADES** realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 04 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (56)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 4003 SANTA MARÍA DE MAZARELLO RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades:

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 4003 Santa María Mazarello Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por **EL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por **LA ENTIDAD**:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de **EL CONTRATISTA**:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 187 Fecha: 1 MAYO 2021



vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.





9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las **ACTIVIDADES** realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 15 de MAYO 2021



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 185 Fecha: 04 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (57)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. HEROÍNAS TOLEDO RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. Heroínas Toledo Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por **EL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por **LA ENTIDAD**:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de **EL CONTRATISTA**:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC

ES COPIA-FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: *[Firma]*

Fecha: 11 de MAYO 2021



vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica; a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las **ACTIVIDADES** realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 1. MAYO 2021



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.



Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 183 Fecha: 04 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (58)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. JORGE BASADRE GROHMANN RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. Jorge Basadre Grohmann Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por **EL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por **LA ENTIDAD**:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de **EL CONTRATISTA**:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 165 Fecha: 14/07/2021



RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las **ACTIVIDADES** realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 07 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (59)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5013 JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 5013 José Gálvez Barrenechea Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Cañar

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CAÑAR

Reg.: 1234567890 Fecha: 10 de Mayo 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro



Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.



ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 185 Fecha: 04 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (60)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5019 AUGUSTO CAZORLA RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 5019 Augusto Cazorla Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por **EL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por **LA ENTIDAD**:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de **EL CONTRATISTA**:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 135 Fecha: 11 MAYO 2021



vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.



9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar nueve (9) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1. MKV0-7021



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar:

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *125* Fecha: *11* MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (61)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR DE TUTORIA PARA LA I.E. N° 5045 MARÍA REICHE RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinador de Tutoría para la I.E. N° 5045 María Reiche Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 135

Fecha: 11 de MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Asegurar la incorporación de las actividades de tutoría en el PAT, teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes.
- 5.1.2. Asegurar el desarrollo de los Proyectos de Tutoría como: Creciendo en valores y Proyecto de vida.
- 5.1.3. Promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas, involucrando a los integrantes del Comité de Tutoría.
- 5.1.4. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades tutoriales planificadas.
- 5.1.5. Acompañar el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los tutores a través de la plataforma virtual.
- 5.1.6. Promover la articulación de acciones con los docentes no tutores para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos.
- 5.1.7. Organizar jornadas virtuales de orientación a estudiantes y sus familias.
- 5.1.8. Liderar el proceso de sistematización y análisis del cumplimiento de las actividades de tutoría programadas.
- 5.1.9. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los tutores en coordinación con el equipo directivo.
- 5.1.10. Realizar las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de reforzamiento.
- 5.1.11. Revisar, emitir observaciones y hacer entrega de los informes mensuales de las actividades realizadas de los docentes de reforzamiento al administrador del programa.
- 5.1.12. Ofrecer un servicio especializado en orientación, contención emocional, derivación y seguimiento ante situaciones de maltrato, violencia o vulneración de derechos en los estudiantes.
- 5.1.13. Realizar todas las actividades inherentes a sus funciones y las que designe la dirección.
- 5.1.14. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.



5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con

RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.14 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 123 Fecha: 4 MAYO 2021



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 185 Fecha: 11 de MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (62)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 4001 DOS DE MAYO RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 4001 Dos de Mayo Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 18377
Fecha: 14 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



EQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 12777 - Fecha: 4 MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 183 Fecha: 04 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (63)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 4001 DOS DE MAYO RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 4001 Dos de Mayo Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 185 Fecha: 14 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.</p>	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
<p>b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.</p>	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 183
Fecha: 14 de MAYO 2021

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE: y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.



12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro

de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (64)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5001 LUISA DE SABOGAL RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5001 Luisa de Sabogal Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 12.0

Fecha: 17 MAYO 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

ES UN ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 183 Fecha: 4 MAYO 2021

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro



de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (65)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5003 VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5003 Virgen de la Inmaculada Concepción Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1235 Fecha: 04 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 11 de MAYO 2021



de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (66)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5005 GENMO DON JOSÉ DE SAN MARTÍN RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5005 Genmo Don José de San Martín Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de cuatro (4) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 14 MAYO 2021

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de: ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno Regional del Callao

ES CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 135 Fecha: 15 de MAYO 2021

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro



de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (67)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5006 ALBERTO SECADA SOTOMAYOR RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5006 Alberto Secada Sotomayor Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 185 Fecha: 14-MAYO-2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 1 MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *105* Fecha: *04* MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (68)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5007 Nuestra Señora de Guadalupe Red N° 4 del Callao para la actividad "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES UN COPIA FIEZ DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 11853
Fecha: 01-MAYO-2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.



12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *283* Fecha: *11-4-MAYO-2021*



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (69)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.



La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5007 Nuestra Señora de Guadalupe Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185

07 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 11 de MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *185* Fecha: *04 MAYO 2021*



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (70)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 4003 SANTA MARÍA MAZARELLO RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 4003 Santa María Mazarello Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: ... Fecha: MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 01, MAY 11 2021
Fecha: 01, MAY 11 2021

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro



de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (71)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. HEROINAS TOLEDO RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. Heroínas Toledo Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 11 de Mayo 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de cuatro (4) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185
Fecha: 1 MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *[Signature]* Fecha: 04 MARZO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (72)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. JORGE BASADRE GROHMANN RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. Jorge Basadre Grohmann Red N° 4 para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



EQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 07 MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *127* Fecha: 04 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (73)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5013 JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5013 José Gálvez Barrenechea Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 17 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. ~~Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.~~
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 4 MAYO 2021

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

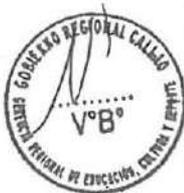
Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.



12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de LA ENTIDAD, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro

de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (74)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5019 AUGUSTO CAZORLA RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

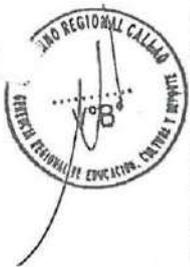
Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5019 Augusto Cazorla Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 11457
Fecha: 11 de MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. ~~Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.~~
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de tres (3) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 18575
Fecha: 11 de MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, ~~sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.~~

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *185* Fecha: *04 MAYO 2021*



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (75)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE SECUNDARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5019 AUGUSTO CAZORLA RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de secundaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5019 Augusto Cazorla Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDEATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 11 MAY 2017

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de cuatro (4) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.



EQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 1 MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Chis
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *185* Fecha *04 MAYO 2021*



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (76)

Actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROFESOR DE PRIMARIA PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR EN I.E. N° 5045 MARÍA REICHE RED N° 4 DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE REDES EDUCATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y acompañamiento tutorial en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, teniendo en cuenta la convivencia escolar y el logro de los aprendizajes; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

Asimismo, desde el 2016 en la Región Callao, se viene implementando programas y actividades en las Instituciones Educativas Públicas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los aprendizajes educativos, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes científicas y tecnológicas a través de los diferentes Programas o Actividades.

La Gerencia de Educación Cultura y Deporte, dentro de su plan de trabajo ha programado para el ejercicio 2021, la actividad: **Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao**, con el objetivo de Implementar progresivamente un modelo de gestión por REDES educativas con la finalidad de mejorar los logros educativos a través de un programa de acompañamiento a los directores y a los docentes; como también de un programa de acompañamiento de tutoría en los estudiantes, incorporando proyectos de innovación pedagógica en las instituciones educativas públicas de la Red N° 4 y Red N° 8 del Callao y la Red N° 2 de Ventanilla.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del Servicio de profesor de primaria para reforzamiento escolar en I.E. N° 5045 María Reiche Red N° 4 del Callao para la actividad Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
EDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 07 MAYO 2021

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1. Identificar y registrar a los estudiantes que presentan menores logros de aprendizaje.
- 5.1.2. Organizar las sesiones de refuerzo escolar en las áreas de comunicación y matemática en coordinación con el profesor de aula.
- 5.1.3. Sensibilizar a los padres de familia para la motivación y apoyo en el refuerzo escolar de sus hijos.
- 5.1.4. Realizar una sesión de tutoría como complemento al refuerzo escolar para fortalecer su estructura de valores.
- 5.1.5. Evaluar y reportar los resultados progresivos de los estudiantes a su cargo.
- 5.1.6. Elaborar informes sobre las coordinaciones de la actividad a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y al Coordinador de la Red.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Egresado de Universidad y/o Institutos superiores en; educación o Psicología o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a veintiocho (28) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y seis (56) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento doce (112) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional del Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 11 de MAYO 2021

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5.1 de los términos de referencia.

Los informes son sustento para la emisión de la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las clases serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad; cabe indicar que si se proclamara algún instrumento por el Gobierno Central modificando la metodología de enseñanza actual, se podría efectuar en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Focalizadas de la actividad: "Fortalecimiento de Redes Educativas y Acompañamiento Tutorial en las II.EE. Públicas de la Región Callao" y/o el servicio requerido podría referirse cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.



12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 04 MAYO 2021

